

**EXPEDIENTE: 300/2015/00618****FECHA: 24 de julio de 2015****PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN CENTROS ESCOLARES PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. 2015-2016****1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato es la realización, en colegios e institutos públicos del distrito de Chamberí, de actividades extraescolares de: extensión educativa de mañana, extensión educativa de tarde, apoyo escolar, ajedrez, dinamización de bibliotecas, expresión artístico-corporal, informática y música, para menores en dificultad socioeducativa o con necesidades urgentes de conciliación familiar.

Los centros y alumnos beneficiarios son los colegios e institutos públicos del Distrito seleccionados con un doble criterio: por una parte necesitar un servicio de carácter compensador de las desigualdades, debido a carencias sociales y/o económicas, que les coloca en una situación de desventaja en relación con su aprovechamiento académico y su integración social, o por otra, centros cuyas familias necesitan de manera urgente una extensión del horario escolar para la conciliación con el trabajo.

El presente contrato se articula en ocho bloques de actividades en función de las edades del los menores a atender y de las actividades a realizar:

- Las que se denominarán en el presente pliego como extensión educativa de mañana, que se dirigen a alumnos menores de 6 años (etapa Infantil). Extensión educativa de tarde, que se dirigen a alumnos menores de 6 años (etapa Infantil).
- Las de apoyo escolar, para alumnos de colegios entre 6 y 12 años en las que se complementará el cuidado de los menores con la realización de una programación de apoyo escolar.
- Apoyo escolar para alumnos de institutos de 1º de la E.S.O. con bajo rendimiento escolar y/o comportamientos absentistas previos. En este apartado se incluye el refuerzo de castellano para alumnos que no sea su lengua materna.



- Las de ajedrez, para alumnos tanto de Infantil como Primaria en horario extraescolar, como complemento del currículum y extensión del horario, una actividad de gran demanda entre los escolares del Distrito y cuya implantación a través de años anteriores ha demostrado contribuir al desarrollo de habilidades académicas y de integración social positiva.
- Actividad de dinamización de bibliotecas en los centros escolares, con una alta demanda por parte de los centros del distrito.
- Actividad de expresión artístico-corporal, específica para un colectivo de un centro concreto del distrito, de desarrollo de las capacidades físicas, comunicativas y expresivas.
- Informática, demandada por un centro concreto para cubrir horario extraescolar de comedor, de desarrollo de las capacidades comunicativas y tecnológicas.
- Música, que apoya las iniciativas del distrito y compensa la reducción de esta materia con necesidad de apoyo para ir consolidándose en otros centros.

Todas las actividades tienen carácter educativo y social y son un complemento al currículo escolar apoyando aquellas incluidas en los planes de estudios de los centros dentro de sus Programaciones Generales Anuales. Se realizarán en horario extraescolar, añadiendo, por tanto, a la complementariedad y refuerzo del currículo la posibilidad de extensión del horario, facilitando la conciliación familiar y la atención a otras necesidades sociales.

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Del 1 de octubre de 2015, o en su defecto, día siguiente a la formalización, hasta el 21 de junio de 2016.

La empresa adjudicataria podrá utilizar, una vez iniciado el contrato, las instalaciones de los colegios asignados para preparar las aulas o depositar materiales necesarios para las actividades. Igualmente podrá acceder a las instalaciones, una vez finalizadas las mismas con objeto de su desalojo.

## 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

127.590,00.-€ sin IVA, desglosado por anualidades del siguiente modo y conforme a las tablas que se muestran a continuación.

| PRESUPUESTO | ANUALIDADES CONTRATO 15/16 |              |             |                     |
|-------------|----------------------------|--------------|-------------|---------------------|
|             | BASE                       | IVA          | TOTAL       |                     |
| 2015        | 10%                        | 9.600,00 €   | 960,00 €    | 10.560,00 €         |
|             | 21%                        | 23.025,00 €  | 4.835,25 €  | 27.860,25 €         |
|             | TOTAL                      | 32.625,00 €  | 5.795,25 €  | 38.420,25 €         |
| 2016        | 10%                        | 29.280,00 €  | 2.928,00 €  | 32.208,00 €         |
|             | 21%                        | 65.685,00 €  | 13.793,85 € | 79.478,85 €         |
|             | TOTAL                      | 94.965,00 €  | 16.721,85 € | 111.686,85 €        |
| TOTAL       | 10%                        | 38.880,00 €  | 3.888,00 €  | 42.768,00 €         |
|             | 21%                        | 88.710,00 €  | 18.629,10 € | 107.339,10 €        |
|             | TOTAL                      | 127.590,00 € | 22.517,10 € | <b>150.107,10 €</b> |

Anualidades contrato 2015/2016:

| AÑO   | Presupuesto base<br>licitación | IVA         | Total               |
|-------|--------------------------------|-------------|---------------------|
| 2015  | 32.625,00 €                    | 5.795,25 €  | <b>38.420,25 €</b>  |
| 2016  | 94.965,00 €                    | 16.721,85 € | <b>111.686,85 €</b> |
| TOTAL | 127.590,00 €                   | 22.517,10 € | <b>150.107,10 €</b> |

Para el año 2016 el expediente queda condicionado a la existencia de crédito aprobado y suficiente.

#### 4. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en forma de facturas mensuales por horas prestadas a precio unitario por hora de trabajo en cada uno de los meses de prestación del contrato.

En cada factura se consignará el nombre del contrato y el mes al que corresponde, así como un desglose de centros escolares, servicios y horas prestadas. Coincidiendo con la presentación de cada factura, la empresa presentará una memoria de las actividades realizadas cada mes, tal y como se establece en el artículo 10.5 de este pliego.

En el caso de que no se hayan realizado la totalidad de horas previstas en el mes correspondiente, el importe de las mismas no se facturará en ese mes, sino en aquel en el que efectivamente se presten, según los precios establecidos por hora de actividad para el cálculo del contrato. Por tanto, se establece la posibilidad de recuperación de las horas no prestadas, que podrán, a criterio de la Sección de Educación y el acuerdo del centro educativo, ser prestadas en otro centro.



## 5. LUGAR:

Los servicios que se pretenden contratar de este pliego se realizarán en los colegios públicos: CEIP San Cristóbal, CEIP Fernando el Católico, CEIP Claudio Moyano, CEIP Cervantes, CEIP Asunción Rincón, CEIP Rufino Blanco e IES Joaquín Turina, con el reparto de horario inicial que se describe en el Anexo 1 de este pliego. En el caso de la actividad de ajedrez se establece un número de horas total que se distribuirá entre los 7 centros públicos en función de la demanda y necesidades. Si por cualquier causa, no pudieran realizarse las actividades previstas en uno de los centros mencionados en el anexo, se podrán trasladar las mismas a otros beneficiarios de otro centro educativo de entre los colegios públicos del Distrito, sin que esto suponga modificación presupuestaria ni ampliación de horas en ningún caso.

En el caso de producirse traslados temporales de los Centros por circunstancias excepcionales obras u otros motivos, la prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones cedidas a tal fin, pudiendo éstas estar ubicadas en este u otro distrito de Madrid Capital, sin que esto suponga un incremento en el precio de licitación.

## 6. ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar, la descripción genérica de los destinatarios, perfiles de contenidos de los talleres, número de alumnos por grupo, y número máximo de alumnos por actividad se enumeran en el Anexo 1 de este pliego.

La distribución de los centros beneficiarios establecidos en estos pliegos y los días son aproximadas y podrá variar en función de la demanda o de los cambios que puedan surgir por otras necesidades, siempre manteniendo los números de horas totales. Al principio del curso escolar se mantendrá reunión con los Directores de los centros educativos para ajustar esta distribución.

La programación de actividades a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda de los centros, garantizando la entidad contratista los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en que deba prestarse.

El Distrito de Chamberí se reserva el derecho a anular actividades cuando el número de usuarios sea inferior al 50% del máximo establecido. Si esto ocurriera, la empresa está obligada a prestar otra actividad de la misma naturaleza de las que componen el contrato con el mismo número de horas en cualquiera de los centros que se enumeran en este

contrato, a petición de la Sección de Educación y una vez valoradas las necesidades; no suponiendo en ningún caso modificación de contrato.

Sin reducir el número de horas de las actividades, el horario de las mismas podrá ser modificado con la finalidad de mejorar su desarrollo.

La empresa adjudicataria está obligada a la recuperación de las sesiones de las distintas actividades o talleres no impartidas en las fechas y horas previstas por alguna causa; las fechas y horarios de recuperación se definirán de forma consensuada por la empresa adjudicataria y la Dirección de los centros escolares, con la supervisión de la Sección de Educación.

Las actividades se sujetarán en cuanto a vacaciones y días no lectivos al calendario lectivo de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Los días lectivos estimados para este contrato se establecen según queda reflejado en la siguiente tabla, pudiendo ser recuperadas en otro mes las horas no realizadas, siempre respetando el máximo de horas total:

| Meses de contrato | Días lectivos para actividades de L a V |
|-------------------|-----------------------------------------|
| Octubre           | 21                                      |
| Noviembre         | 19                                      |
| Diciembre         | 14                                      |
| Enero             | 16                                      |
| Febrero           | 20                                      |
| Marzo             | 15                                      |
| Abril             | 21                                      |
| Mayo              | 21                                      |
| Junio             | 15                                      |

Las horas máximas a realizar con esta estimación de calendario son las siguientes en cada grupo de actividad:

| <b>Nº HORAS MÁXIMO CONTRATO</b> |                  |              |
|---------------------------------|------------------|--------------|
| <b>ACTIVIDAD</b>                | <b>ANUALIDAD</b> |              |
|                                 | <b>2015</b>      | <b>2016</b>  |
| EXTENSIÓN mañana                | 160              | 488          |
| EXTENSIÓN tarde                 | 480              | 1464         |
| APOYO ESCOLAR                   | 560              | 1708         |
| APOYO ESCOLAR ESO               | 238              | 749          |
| AJEDREZ                         | 360              | 1098         |
| DINAMIZACIÓN<br>BIBLIOTECA      | 80               | 244          |
| EXPRE. ART                      | 80               | 244          |
| INFORM                          | 97               | 294          |
| MÚSICA                          | 120              | 42           |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>2.175</b>     | <b>6.331</b> |

## 7. INSTALACIONES Y MATERIALES:

El equipamiento y materiales necesarios para la realización de las actividades serán a cargo de la empresa adjudicataria del contrato, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los medios existentes en las instalaciones donde se presta el servicio.

La empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de la reposición o reparación en caso de que se produzcan deterioros por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio municipal o al uso general o al servicio al que estuviesen destinados.

La empresa adjudicataria deberá preparar las aulas y espacios de los Centros para la correcta prestación de la actividad.

## 8. PERSONAL:

### 8.1. Monitores:

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar el personal suficiente para impartir las actividades solicitadas con la titulación mínima exigida en el párrafo siguiente.

El personal que va a impartir las actividades deberá tener al menos las titulaciones y requisitos mínimos que se establecen seguidamente:

- Para la actividad de extensión educativa deberán ser, al menos, profesionales con titulaciones relacionadas con la atención social y educativa a menores, aceptándose titulaciones medias y superiores relacionadas (educador, maestro, psicólogo o pedagogo, o similar). En caso de carecer de titulación se exigirá una experiencia laboral en el sector de 1 año mínimo con certificado de vida laboral.
- Para la actividad de apoyo escolar se deberá acreditar la titulación de educador, maestro, psicólogo o pedagogo.
- Para la actividad de apoyo escolar en Primero de la E.S.O., se deberá acreditar la titulación de Maestro especializado en Inglés o de Maestro especializado en Educación Primaria.
- Para la actividad de dinamización de biblioteca se deberán acreditar la titulación de educador, maestro (ambos con formación en gestión de bibliotecas) o de biblioteconomía y documentación.
- Para la actividad de expresión artístico-corporal se deberá acreditar la titulación de educador, maestro o grado medio de Artes.
- Para la actividad de ajedrez los monitores deberán poseer al menos, la titulación de monitor de base otorgada por la Federación Española de Ajedrez o análoga en cualquiera de las federaciones autonómicas que tenga homologación con la Española. En caso de carecer de titulación se exigirá una experiencia laboral en la actividad de 1 año mínimo aportando certificado de funciones desempeñadas expedido por la empresa.
- Para la actividad de informática se deberá acreditar titulaciones relacionadas con formación informática, aceptándose titulaciones medias y superiores relacionadas.
- Para la actividad de música se deberá acreditar una formación mínima correspondiente al grado profesional de música de los Conservatorios profesionales.

No obstante, si durante la ejecución alguno causase baja definitiva, la empresa adjudataria realizará la sustitución por otro monitor que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero, realizándose mediante propuesta del contratista con la documentación correspondiente, lo que deberá notificarse por escrito a la Sección de Educación del Distrito.



Asimismo, la Junta de Distrito se reserva la facultad de exigir el cambio de un profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen debiendo el adjudicatario solicitar la previa conformidad de la Junta Municipal para llevar a cabo los cambios que él proponga.

### 8.2. Coordinador:

La empresa adjudicataria nombrará un coordinador que será el único interlocutor válido entre la empresa y el responsable del Distrito. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Le corresponderán, entre otras funciones, la organización y supervisión en todos sus aspectos del trabajo de los monitores, proporcionará los materiales necesarios para las actividades, controlará la adecuada realización de los mismos en cuanto a horarios, sustitución de profesores y cuantas otras sean necesarias para asegurar la correcta prestación de las actividades y la elaboración de las memorias. Asimismo será el único que pueda imponer directrices a los profesionales que prestan el servicio.

Este coordinador deberá ser un titulado medio o superior.

El coordinador acudirá a los Centros, cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo del servicio, así como siempre que le requieran para ello las Direcciones de los Centros. En caso de ausencia de dicho responsable la empresa contratista adjudicará a un sustituto.

### 8.3. Relaciones laborales:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral



con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

## **9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

### **9.1. PROYECTO TÉCNICO (sobre 2 de criterios no valorables en cifras o porcentajes):**

Incluirá al menos los siguientes puntos:

- Justificación del programa en relación con las características de la población a atender.
- Objetivos.
- Recursos Didácticos (metodológicos, personales, ambientales y materiales).
- Actividades.
- Organización y coordinación de las actividades.
- Secuenciación y temporalización.
- Evaluación del Proyecto

### **9.2. PRECIO (Sobre 3 de Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes).**

## **10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:**

- 10.1.** El contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que realice la Sección de Educación, con objeto de obtener la máxima eficacia en la realización de las actividades.
- 10.2.** En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos deberá respetar escrupulosamente las siguientes normas incluso después de finalizar el plazo contractual:



La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el supuesto de que procedan al tratamiento de datos de los usuarios, están obligados en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

- 1º. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
- 2º. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.
- 3º. Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.



- 4º. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 5º. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).
- 6º. Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- 7º. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
- 8º. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.
- 9º. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.



10º. De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º. Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a la interpretación de las presentes estipulaciones resolviendo cualquier duda o controversia que pudiera surgir en torno a las mismas.

**10.3.** La empresa adjudicataria facilitará el material necesario para el desarrollo de las actividades descritas en este pliego, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de este PPT.

**10.4.** La empresa adjudicataria se compromete a sustituir de inmediato al profesorado de las actividades cuando se produzca una baja de modo que no haya días sin actividad por ninguna causa. Deberá comunicar este hecho en cuanto se produzca a la sección de Educación.

**10.5.** La empresa adjudicataria, como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará mensualmente a la Sección de Educación, a través del coordinador, la relación de actividades realizadas y las incidencias que

hayan tenido lugar. Asimismo, establecerá las oportunas coordinaciones con los centros educativos cuando sea requerido por los directores de los mismos.

**10.6.** Con carácter general, la empresa adjudicataria realizará las inscripciones de los alumnos beneficiarios de cada actividad, sin perjuicio de lo establecido en cada actividad específica sobre la coordinación con los centros educativos para aquellas actividades en las que los alumnos deban ser propuestos por los centros. En todo caso, el listado de participantes deberá estar a disposición de las Direcciones de los centros educativos y de la Sección de Educación de la Junta cuando sea requerido.

**10.7.** La empresa adjudicataria realizará una encuesta de satisfacción entre los usuarios al finalizar las actividades.

**10.8.** La empresa se comprometerá a dedicar a este contrato todos los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del mismo. Para ello, la empresa que resulte adjudicataria presentará, junto al programa de trabajo, dentro de los 20 días siguientes a la formalización, un certificado en el que manifieste este extremo detallando los medios específicos para cada una de las actividades: extensión educativa, apoyo escolar, ajedrez, dinamización de bibliotecas, expresión artístico-corporal, informática y música, en función de su oferta de actividades. En relación con los medios necesarios, estos consisten en:

- El número suficiente para cubrir el mínimo de monitores necesarios para las horas establecidas en el anexo, para cada una de las secciones correspondientes de cada actividad (descritos en el apartado B de cada sección), acreditando la titulación requerida.
- El material necesario para la realización de las actividades, que será: material fungible de papelería y librería, materiales diversos para la realización de los talleres que se ofrezcan según el proyecto de la empresa, tableros y piezas de ajedrez y material fungible informático o de software. Todo esto sin perjuicio de la utilización por parte de la empresa, de los materiales que ponga el centro a su disposición para estas actividades, que deberán cuidar y reponer en caso de deterioro.

## **11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes, de acuerdo a lo que se establece en el Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada de Área

de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba a Instrucción 3/2012 de medidas de contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal:

#### **A) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES: hasta 35 puntos.**

Se valorará hasta 35 puntos la viabilidad e idoneidad del proyecto técnico ofrecido, otorgándose:

- 1.- Hasta 20 puntos al proyecto en función de los objetivos a alcanzar, recursos didácticos a emplear, secuenciación y métodos de evaluación.
- 2.- Hasta 10 puntos por los aspectos organizativos y de coordinación explícitos en el desarrollo de las actividades del proyecto en su conjunto.
- 3.- Hasta 5 puntos por la adecuación del proyecto, atendiendo a la heterogeneidad de los centros destinatarios y a las características propias de su alumnado.

La puntuación final de este apartado se obtendrá sumando todos y cada uno de los criterios anteriores.

Para la elaboración del proyecto, los licitadores podrán acceder a una información más extensa en la página web de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

#### **B) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES: hasta 65 puntos.**

Se aplicará a las ofertas el siguiente baremo:

A la oferta cuyo porcentaje de baja sea mayor, respecto al precio de licitación, se le adjudicarán 65 puntos.

Las ofertas cuya baja sea 0% (oferten el precio de licitación), tendrán 0 puntos.

El resto de ofertas puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (65 \cdot OB) / OE$$

*P es la puntuación de la oferta a valorar*

*OB es la oferta más baja*

*OE es la oferta correspondiente al licitador que se valora*

Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el impuesto sobre el valor añadido. Las empresas que hagan uso de la exención objetiva y liciten sin IVA deberán acompañar a su oferta la exención tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las ofertas económicas sin IVA, que superen el presupuesto de licitación IVA excluido serán rechazadas.

De acuerdo con el art. 152.2 del Texto Refundido de 14 de noviembre, se considerará como baja desproporcionada o temeraria la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en diez unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos criterios: los no valorables y los valorables en cifras o porcentajes.

Se entenderá como oferta más ventajosa la que más puntos obtenga de acuerdo al baremo anteriormente indicado.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

LA JEFE DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN  
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Olabarría González

## ANEXO 1

### 1. 1. y 1.2. ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN EDUCATIVA:

#### **A) OBJETO:**

El objetivo es el de ampliar el horario de estos centros con actividades que complementen el proyecto educativo, fomenten la integración del alumnado y contribuyan a la conciliación de la vida familiar y laboral. El objeto del presente contrato es regir la prestación de la actividad de extensión educativa consistente en el cuidado y acogida de alumnos menores de 6 años en horario extraescolar en los Colegios Públicos San Cristóbal, Fernando El Católico, Cervantes y Claudio Moyano, con la realización de actividades lúdicas en las mismas.

La actividad de extensión educativa es un espacio de acogida y ocio socioeducativo que no incluye desayunos ni meriendas. Si el centro considera conveniente complementar dicha actividad con desayunos o meriendas, deberá articular las medidas de gestión necesarias para ello.

#### **B) CENTROS, Nº HORAS, FECHAS Y HORARIOS:**

| Actividad                        |               | horas día<br>lectivo | horas 2015 | horas 2016 |
|----------------------------------|---------------|----------------------|------------|------------|
| Extensión educativa<br>de mañana | Cervantes     | 1                    | 40         | 122        |
|                                  | Fdo. Católico | 1                    | 40         | 122        |
|                                  | San Cristóbal | 2                    | 80         | 244        |
| Total Extensión<br>matinal       |               | 4                    | 160        | 488        |
| Extensión educativa<br>de tarde  | Cervantes     | 4                    | 160        | 488        |
|                                  | C.Moyano      | 3                    | 120        | 366        |
|                                  | Fdo. Católico | 2                    | 80         | 244        |
|                                  | San Cristóbal | 3                    | 120        | 366        |
| Total Extensión de<br>tarde      |               | 12                   | 480        | 1.464      |

Estas actividades se realizarán diariamente de lunes a viernes en el horario establecido por el centro escolar. Los días y horas podrán ser variados por atender mejor a las necesidades de los alumnos y las familias y para adecuarse a los horarios escolares. Asimismo, tal y como se establece en el punto 6 de este pliego.

Las actividades darán comienzo el 1 de octubre de 2015 y finalizarán el 21 de junio de 2016. El horario establecido podrá variarse en el mes de junio por la reducción de jornada existente en los centros.

### C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- En la realización de esta actividad, el adjudicatario se someterá a las instrucciones de la Sección de Educación de la Junta Municipal y de los directores de los centros.
- El personal que va a impartir las actividades deberá tener al menos titulaciones relacionadas con la atención social y educativa a menores, aceptándose titulaciones medias y superiores relacionadas (educador, maestro, psicólogo o pedagogo). En caso de carecer de titulación se exigirá una experiencia laboral en el sector de 1 año mínimo con certificado de vida laboral.
- La actividad de extensión educativa se prestará en los colegios públicos San Cristóbal, Fernando el Católico, Cervantes y Claudio Moyano con arreglo al horario y fechas de realización descritas en la cláusula B de este anexo. Si por determinada causa, no pudiera organizarse la actividad en algún centro o se necesitaran menos horas, podrán trasladarse las mismas a otro centro, respetando la tipología de la actividad.
- La ratio de alumnos por monitor será de 15 alumnos, pudiendo, por causas justificadas y acordadas con el centro y la empresa, llegar hasta 20.
- Los cuidadores se encargarán de la acogida y cuidado de los menores dinamizando su estancia con actividades adecuadas a la edad y al horario.
- Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre los 3 y los 6 años. En todo caso, se faculta a la Dirección del centro para establecer la prioridad de las familias beneficiarias de la actividad, si la demanda supera la capacidad. Dichas prioridades se atenderán a los siguientes criterios:
  - Orden de petición y comienzo de asistencia; en ningún caso se dará de baja a un alumno que esté ya disfrutando de la actividad y su asistencia sea regular.
  - Necesidades del servicio por horarios laborales de los padres o tutores.
- La Sección de Educación podrá incluir alumnos en esta actividad a propuesta de la Comisión de Absentismo del distrito.

### **1.3. ACTIVIDADES DE APOYO ESCOLAR COMPENSATORIO PARA MENORES CON DIFICULTADES SOCIOEDUCATIVAS.**

**A) OBJETO:**

Esta actividad comprenderá la organización de un espacio de enriquecimiento y mejora del proceso socioeducativo de los menores de los centros que se describen en la siguiente cláusula a través del apoyo escolar y la atención social. El objetivo principal es la prevención del fracaso escolar y las dificultades de aprendizaje, y sus posibles consecuencias en el ámbito emocional y la integración de los alumnos en los centros. Se realizará a través del trabajo en áreas curriculares instrumentales básicas.

**B) CENTROS, Nº DE HORAS, FECHAS Y HORARIOS:**

| Actividad              |               | horas día<br>lectivo | horas 2015 | horas 2016 |
|------------------------|---------------|----------------------|------------|------------|
| Apoyo escolar          | A. Rincón     | 1                    | 40         | 122        |
|                        | Cervantes     | 5                    | 200        | 610        |
|                        | Fdo. Católico | 2                    | 80         | 244        |
|                        | R. Blanco     | 2                    | 80         | 244        |
|                        | San Cristóbal | 4                    | 160        | 488        |
| Total Apoyo<br>escolar |               | 14                   | 560        | 1.708      |

Estas actividades se realizarán diariamente de lunes a viernes en el horario establecido por el centro escolar. Los días y horas podrán ser variados por atender mejor a las necesidades de los alumnos y las familias y para adecuarse a los horarios escolares.

Las actividades darán comienzo el 1 de octubre de 2015, o en su defecto, día siguiente a la formalización, y finalizarán el 21 de junio de 2016. El horario establecido podrá variarse en el mes de junio por la reducción de jornada existente en los centros.

**C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

- En la realización de esta actividad, el adjudicatario se someterá a las instrucciones de la Jefe de Sección de Educación de la Junta Municipal y de los directores de los centros.
- La actividad de apoyo escolar se prestará en los colegios públicos San Cristóbal, Fernando el Católico, Cervantes, Rufino Blanco y Asunción Rincón con arreglo al horario y fechas de realización descritas en la cláusula B de este anexo. Si por determinada causa, no pudiera organizarse la actividad en algún centro o se

necesitaran menos horas, podrán trasladarse las mismas a otro centro, respetando la tipología de la actividad.

- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto detallado de trabajo para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.
- El adjudicatario se compromete a la realización de una memoria en la que consten el número de grupos y alumnos participantes de cada centro, las actividades trabajadas y el grado de consecución de los objetivos. Esta memoria deberá tener un carácter mensual, tal y como se establece en el punto 10.5. del Pliego general.
- Los objetivos principales son dos:
  - La estimulación del aprendizaje y la prevención de dificultades en el ámbito académico.
  - La atención a las carencias sociales y el fomento de la integración escolar y social, así como la detección de dificultades en este ámbito.
- En el precio del contrato se incluye el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad de aula.
- Cada grupo será atendido por un monitor que tendrá la titulación de Educador, Maestro, Psicólogo o Pedagogo.
- Se mantendrá una coordinación trimestral con la Sección de la Junta de Distrito para evaluar la marcha del programa, así como con los centros educativos siempre que sea requerido por los mismos.
- Al tratarse de un programa de refuerzo educativo en el que sus destinatarios van a ser en una gran parte alumnos que, además de sus dificultades o retrasos académicas tienen carencias sociales; se estará atento a los posibles indicadores de estas dificultades, que se pondrán en conocimiento de los tutores de los mismos. Se procederá de la manera siguiente:
  - Se consultará con la Dirección del centro educativo.
  - Se pondrá en conocimiento del coordinador de la empresa que lo trasladará a la Sección de Educación de la Junta de Distrito que establecerá la coordinación con el servicio pertinente.
  - Se llevará un control de asistencia de los alumnos y se pondrá en conocimiento del centro educativo si alguno falta al programa.

- Los grupos se organizarán con las directrices que establezca el centro educativo. Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre los 6 y los 12 años. La ratio de alumnos por monitor será de 15 alumnos, pudiendo, por causas justificadas y acordadas con el centro y la empresa, llegar hasta 20.
- La selección de los alumnos participantes correrá a cargo del centro que tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - Alumnos que ya participaban en el programa desde años anteriores con asistencia regular.
  - Alumnos propuestos por los tutores y/o equipo de Orientación por presentar dificultades académicas relacionadas con el manejo de habilidades básicas.
  - Petición de las familias.
- La Sección de Educación podrá incluir alumnos en esta actividad a propuesta de la Comisión de Absentismo del distrito.
- Los ejes centrales de las actividades de apoyo escolar serán los siguientes:
  - Animación lectora.
  - Refuerzo del castellano para alumnos que no sea su lengua materna.
  - Cálculo y habilidades matemáticas básicas.
  - Hábitos y técnicas de aprendizaje
  - Apoyo en tareas escolares.
- Se mantendrán reuniones periódicas con los tutores de los alumnos o la persona que el centro designe a tal efecto para valorar los progresos. La periodicidad será acordada con el centro y será de al menos una vez al mes. Estas reuniones son independientes de las de coordinación general que se mantendrán entre el coordinador de la empresa y los centros educativos y la Sección de Educación de la Junta especificadas anteriormente.
- Se realizará una reunión a principio de curso con los padres para explicarles contenidos y toda la programación.

#### **1.4. ACTIVIDADES DE APOYO ESCOLAR DE PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR EN PRIMERO DE LA E.S.O.**

##### **A) OBJETO:**

Esta actividad comprenderá la organización de un espacio de enriquecimiento y mejora del proceso socioeducativo de los menores de los centros que se describen en la siguiente cláusula a través del apoyo escolar y la atención social. El objetivo principal es la prevención del fracaso escolar y las dificultades de aprendizaje y sus posibles consecuencias en cuanto a reforzar la asistencia regular al IES, y la integración de los alumnos en los centros. Se realizará a través del trabajo en áreas curriculares instrumentales básicas y de la enseñanza del castellano a los alumnos extranjeros.

##### **B) CENTROS, Nº DE HORAS, FECHAS Y HORARIOS:**

| Actividad           |              | horas día lectivo | horas 2015 | horas 2016 |
|---------------------|--------------|-------------------|------------|------------|
| Apoyo escolar       | IES J.Turina | 3                 | 120        | 42         |
| Total Apoyo escolar |              | 3                 | 120        | 42         |

Estas actividades se realizarán diariamente de lunes a viernes en el horario establecido por el centro escolar. Los días y horas podrán ser variados por atender mejor a las necesidades de los alumnos y las familias y para adecuarse a los horarios escolares.

Las actividades darán comienzo el 1 de octubre de 2015, o en su defecto, día siguiente a la formalización, y finalizarán el 22 de diciembre de 2015.

##### **C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

- En la realización de esta actividad, el adjudicatario se someterá a las instrucciones de la Jefe de la Sección de Educación de la Junta Municipal y de la dirección del centro.
- La actividad de apoyo escolar se prestará en el IES Joaquín Turina con arreglo al horario y fechas de realización descritas en la cláusula B de este anexo. Si por determinada causa, no pudiera organizarse la actividad en el centro o se necesitaran menos horas, podrán trasladarse las mismas a otro centro, respetando la tipología de la actividad.

- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto detallado de trabajo para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.
- El adjudicatario se compromete a la realización de una memoria en la que consten el número de grupos y número de alumnos participantes con indicación del centro de pertenencia, las actividades trabajadas y el grado de consecución de los objetivos. Esta memoria deberá tener un carácter mensual, tal y como se establece en el punto 10.5. del Pliego general.
- Los objetivos principales son dos:
  - La estimulación del aprendizaje y la prevención de dificultades en el ámbito académico a través de técnicas de organización y estudio y apoyo escolar a las materias instrumentales e inglés, en función de las necesidades de cada uno de los dos grupos.
  - La atención a las carencias sociales y la prevención del absentismo escolar al inicio del IES, así como la detección de dificultades en este ámbito.
- En el precio del contrato se incluye el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad de aula.
- Uno de los grupos será atendido por un monitor que tendrá la titulación de Maestro especializado en Inglés. Otro de los grupos será atendido por un monitor que tendrá la titulación de Maestro especializado en Educación Primaria.
- Se mantendrá una coordinación mensual con la Sección de la Junta de Distrito para evaluar la marcha del programa, así como con el centro educativo siempre que sea requerido por el mismo.
- Al tratarse de un programa de refuerzo educativo en el que sus destinatarios van a ser en una gran parte alumnos que, además de sus dificultades o retrasos académicos tienen carencias sociales; se estará atento a los posibles indicadores de estas dificultades, que se pondrán en conocimiento de los tutores de los mismos. Se procederá de la forma siguiente:
  - Se consultará con la Dirección del centro educativo.

- Se pondrá en conocimiento del coordinador de la empresa que lo trasladará a la Sección de Educación de la Junta de Distrito que establecerá la coordinación con el servicio pertinente.
  - Se llevará un control de asistencia de los alumnos y se pondrá en conocimiento del centro educativo si alguno falta al programa.
- Los grupos se organizarán con las directrices que establezca el centro educativo. La ratio de alumnos por monitor será de 10 alumnos, pudiendo, por causas justificadas y acordadas con el centro y la empresa, llegar hasta 15. En cualquier caso, se trata de un grupo dinámico en el que podrán producirse altas y bajas en función del cumplimiento de objetivos de mejora de los alumnos.
  - La selección de los alumnos participantes correrá a cargo de los centros educativos que tendrán en cuenta los siguientes criterios:
    - Alumnos propuestos por los tutores y/o equipo de Orientación por presentar dificultades académicas relacionadas con el manejo de habilidades básicas o que presenten, o puedan preverse, comportamientos absentistas.
    - A petición de la Sección de Educación, cuando los alumnos provengan de centros educativos distintos del IES Joaquín Turina.
  - Los ejes centrales de las actividades de apoyo escolar serán los siguientes:
    - Organización, hábitos y técnicas de estudio.
    - Refuerzo de Lengua, Inglés y Matemáticas.
    - Refuerzo del castellano para alumnos que no sea su lengua materna.
    - Apoyo en tareas escolares.
  - Se mantendrán reuniones periódicas con los tutores de los alumnos o la persona que el centro designe a tal efecto para valorar los progresos. La periodicidad será acordada con el centro y será de al menos una vez al mes. Estas reuniones son independientes de las de coordinación general que se mantendrán entre el coordinador de la empresa y centros educativos y la Sección de Educación de la Junta especificadas anteriormente.
  - Se realizará una reunión a principio de curso con los padres para explicarles contenidos y toda la programación.

### 1.5. ACTIVIDAD DE AJEDREZ:

### A) OBJETO:

El objetivo es el de realizar clases de ajedrez con los alumnos seleccionados en cada uno de los centros escolares de manera regular durante el curso, en horario extraescolar.

### B) CENTROS, Nº HORAS, FECHAS Y HORARIOS:

| Actividad Ajedrez |               | horas 2015 | horas 2016 |
|-------------------|---------------|------------|------------|
| L-1H, M-2H, J-2H  | Cervantes     | 40         | 123        |
| L A J- 1H         | C.Moyano      | 31         | 97         |
| L A J- 1H         | Fdo. Católico | 31         | 97         |
| L A V- 2H         | R. Blanco     | 80         | 244        |
| L-4H/ X-4H        | San Cristóbal | 56         | 188        |
| Total Ajedrez     |               | 238        | 749        |

El reparto de las horas por centro de la actividad de ajedrez se realizará en función de la demanda existente y la conveniencia de realización en uno u otro día a tenor de los grupos que establezca cada centro. De esta forma, se solicita de la empresa el cumplimiento de un máximo de las horas por anualidad fijadas en el cuadro anterior que se distribuirán una vez adjudicado el contrato, pudiendo ser en todos los centros o en aquellos en los que se produzca demanda. En todo caso, se trata de una actividad que se realizará no como talleres intensivos sino durante todo el curso con un horario regular.

Las actividades darán comienzo el 1 de octubre de 2015, o en su defecto, día siguiente a la formalización, y finalizarán el 21 de junio de 2016. El horario establecido podrá variarse en el mes de junio por la reducción de jornada existente en los centros.

### C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- La actividad de Ajedrez se realizará distribuyendo el número de horas adjudicadas entre todos los colegios públicos del distrito. La distribución horaria se decidirá en función de las inscripciones en cada centro según la demanda expresada por los mismos.
- En la ejecución del contrato, el adjudicatario se someterá a las instrucciones, directrices y observaciones Junta Municipal.
- La actividad se realizará fuera del horario lectivo (preferentemente en horario de comedor), a menos que haya sido aprobada por el Consejo Escolar su realización dentro de éste, contando con el visto bueno de la Inspección Educativa.

- El adjudicatario realizará la inscripción y agrupación de los alumnos en cada centro, a propuesta de cada colegio y en función de las solicitudes. Los grupos contarán con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20. Para superar este número por clase es necesaria la consulta y el visto bueno de los servicios municipales.
- Los monitores deberán poseer al menos, la titulación de monitor de base otorgada por la Federación Española de Ajedrez o análoga en cualquiera de las federaciones autonómicas que tenga homologación con la Española. En caso de carecer de titulación se exigirá una experiencia laboral en la actividad de 1 año mínimo aportando certificado de funciones desempeñadas expedido por la empresa.
- La empresa se encargará de proporcionar el monitor especializado en la materia, de las inscripciones y de la difusión de la actividad en el centro. Asimismo, se encargará de los trámites necesarios para la participación de los alumnos en competiciones (cuotas de federación, información a los padres, etc.).
- Los objetivos generales a los que debe ajustarse la programación de la actividad son:
  - Promover el desarrollo integral de los escolares mediante la práctica del ajedrez como espacio de ocio alternativo.
  - Potenciar las habilidades y actitudes básicas para el aprendizaje escolar (concentración, atención, pensamiento lógico, motivación).
  - Fomentar la adquisición de valores de respeto mutuo y espíritu deportivo.
  - Estimular la participación de los alumnos en actividades que promuevan su integración positiva.
- La empresa adjudicataria se compromete a la realización a final de curso de campeonatos entre los alumnos de cada centro, para lo que organizará las sesiones necesarias con el visto bueno de la Junta municipal.
- La empresa proporcionará los materiales necesarios para impartir las clases, así como los trofeos y recuerdos a los menores y colegios por la organización de torneos. Dentro de los materiales se incluirá la reposición de los tableros y murales que se vayan estropeando por el uso. Con carácter general se estipula la reposición de un mural de piezas imantadas y 20 tableros con piezas por curso escolar.

## 1.6. ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN DE BIBLIOTECAS ESCOLARES.

### A) OBJETO:

Esta actividad comprenderá la organización de un espacio de enriquecimiento y mejora del proceso socioeducativo de los menores de los centros que se describen en la siguiente cláusula a través de la dinamización de las bibliotecas de los centros educativos. El objetivo principal consiste en proporcionar apoyo a los proyectos educativos de los colegios dotando al alumnado de las capacidades básicas para obtener y usar la gran diversidad de recursos existentes en las bibliotecas escolares de los centros.

### B) CENTROS, Nº DE HORAS, FECHAS Y HORARIOS:

| Actividad                        |               | horas día<br>lectivo | horas 2015 | horas 2016 |
|----------------------------------|---------------|----------------------|------------|------------|
| Dinamización biblioteca          | A. Rincón     | 2                    | 80         | 244        |
|                                  | Cervantes     | 2                    | 80         | 244        |
|                                  | C.Moyano      | 1                    | 40         | 122        |
|                                  | R. Blanco     | 2                    | 80         | 244        |
|                                  | San Cristóbal | 2                    | 80         | 244        |
| Total Dinamización<br>biblioteca |               | 9                    | 360        | 1.098      |

Estas actividades se realizarán diariamente de lunes a viernes en el horario establecido por el centro. Los días y horas podrán ser variados por atender mejor a las necesidades de los alumnos y las familias y para adecuarse a los horarios escolares.

Las actividades darán comienzo el 1 de octubre de 2015, o en su defecto, día siguiente a la formalización, y finalizarán el 21 de junio de 2016. El horario establecido podrá variarse en el mes de junio por la reducción de jornada existente en los centros.

### C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- En la realización de esta actividad, el adjudicatario se someterá a las instrucciones de la Jefe de Sección de Educación de la Junta Municipal y de los directores de los centros.
- La actividad de dinamización de bibliotecas se prestará en los colegios públicos San Cristóbal, Claudio Moyano, Cervantes, Rufino Blanco y Asunción Rincón con arreglo al horario y fechas de realización descritas en la cláusula B de este anexo. Si por determinada causa, no pudiera organizarse la actividad en algún centro o se necesitaran menos horas, podrán trasladarse las mismas a otro centro, respetando la tipología de la actividad.

- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto detallado de trabajo para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.
- El adjudicatario se compromete a la realización de una memoria en la que consten el número de grupos y alumnos participantes de cada centro, las actividades trabajadas y el grado de consecución de los objetivos. Esta memoria deberá tener un carácter mensual, tal y como se establece en el punto 10.5. del Pliego general.
- Los objetivos principales son:
  - Apoyar y facilitar la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro y de sus programas de enseñanza.
  - Promover la lectura, así como los recursos y los servicios de la biblioteca escolar dentro y fuera de la comunidad educativa.
  - Crear y fomentar en los niños el hábito y el gusto de leer, de aprender y de utilizar las bibliotecas a lo largo de toda su vida.
  - Organizar los recursos de tal modo que sean fácilmente accesibles y utilizables. Hacer posible su uso cuando se necesiten, mediante un sistema de información centralizado.
- En el precio del contrato se incluye el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad de aula.
- Cada biblioteca será atendida por un monitor que tendrá la titulación de Educador, Maestro (ambos con formación en gestión de bibliotecas) o de biblioteconomía y documentación.
- Se mantendrá una coordinación trimestral con la Sección de la Junta de Distrito para evaluar la marcha del programa, así como con los centros educativos siempre que sea requerido por los mismos.
- Los grupos se organizarán con las directrices que establezca el centro educativo. Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre los 6 y los 12 años.

- Se mantendrán reuniones periódicas con los tutores de los alumnos o la persona que el centro designe a tal efecto para valorar los progresos. La periodicidad será acordada con el centro y será de al menos una vez al mes. Estas reuniones son independientes de las de coordinación general que se mantendrán entre el coordinador de la empresa y centros educativos y Sección de Educación de la Junta especificadas anteriormente.
- Se realizará una reunión a principio de curso con los padres para explicarles contenidos y toda la programación.

### 1.7. ACTIVIDAD DE EXPRESIÓN ARTÍSTICO-CORPORAL.

#### A) OBJETO:

Esta actividad comprenderá la organización de dos espacios de convivencia: de expresión corporal y de expresión artística. Ambas contribuirán a desarrollar en los niños diversas capacidades a través de experiencias sensoriales: Conocer su propio cuerpo, observar y explorar su entorno, tomar conciencia del espacio y desarrollar sus capacidades perceptiva, creativa y comunicativa, todas ellas básicas para el óptimo desarrollo infantil.

#### B) CENTROS, Nº DE HORAS, FECHAS Y HORARIOS:

| Actividad                |               | horas día<br>lectivo | horas 2015 | horas 2016 |
|--------------------------|---------------|----------------------|------------|------------|
| Artístico-Corporal       | San Cristóbal | 2                    | 80         | 244        |
| Total Artístico-Corporal |               | 2                    | 80         | 244        |

Esta actividad se realizará diariamente de lunes a viernes en el horario establecido por el centro escolar. Los días y horas podrán ser variados por atender mejor a las necesidades de los alumnos y las familias y para adecuarse a los horarios escolares.

Las actividades darán comienzo el 1 de octubre de 2015, o en su defecto, día siguiente a la formalización, y finalizarán el 21 de junio de 2016. El horario establecido podrá variarse en el mes de junio por la reducción de jornada existente en los centros.

### C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- En la realización de esta actividad, el adjudicatario se someterá a las instrucciones de la Jefe de Sección de Educación de la Junta Municipal y de los directores de los centros.
- La actividad de expresión artístico-corporal se prestará en el colegio público San Cristóbal, con arreglo al horario y fechas de realización descritas en la cláusula B de este anexo. Si por determinada causa, no pudiera organizarse la actividad o se necesitaran menos horas, podrán trasladarse las mismas a otro centro, respetando la tipología de la actividad.
- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto detallado de trabajo para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.
- El adjudicatario se compromete a la realización de una memoria en la que consten el número de grupos y alumnos participantes de cada centro, las actividades trabajadas y el grado de consecución de los objetivos. Esta memoria deberá tener un carácter mensual, tal y como se establece en el punto 10.5. del Pliego general.
- Los objetivos principales son:
  - Desarrollo de la creatividad y la espontaneidad.
  - Mejora y disfrute de las relaciones interpersonales que se producen en el desarrollo de las actividades.
  - Conocer y asimilar diferentes formas de comunicación y mejorar la capacidad expresiva a través del lenguaje no verbal.
  - Desarrollo de la cooperación y la confianza en los demás.
- En el precio del contrato se incluye el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad de aula.
- Cada grupo será atendido por un monitor que tendrá la titulación de Educador, Maestro o Grado medio de Artes.
- Se mantendrá una coordinación trimestral con la Sección de la Junta de Distrito para evaluar la marcha del programa, así como con los centros educativos siempre que sea requerido por los mismos.

- Los grupos se organizarán con las directrices que establezca el centro educativo. Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre los 3 y los 6 años. La ratio de alumnos por monitor será de 15 alumnos, pudiendo, por causas justificadas y acordadas con el centro y la empresa, llegar hasta 20.  
La selección de los alumnos participantes correrá a cargo del centro.
- La Sección de Educación podrá incluir alumnos en esta actividad a propuesta de la Comisión de Absentismo del distrito.
- Se realizará una reunión a principio de curso con los padres para explicarles contenidos y toda la programación.

### **1.8. ACTIVIDAD DE INFORMÁTICA.**

#### **A) OBJETO:**

Esta actividad fomentará desarrollo de las capacidades cognitivas, comunicativas y tecnológicas prestando atención a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Además, se plantea modificar la forma en la que los estudiantes se relacionan con la tecnología, como meros consumidores. Su objetivo es formar usuarios responsables y competentes en tecnologías de la información y la comunicación.

#### **B) CENTROS, Nº DE HORAS, FECHAS Y HORARIOS:**

| Actividad         |           | horas día lectivo | horas 2015 | horas 2016 |
|-------------------|-----------|-------------------|------------|------------|
| Informática       | A. Rincón | 2                 | 80         | 244        |
| Total Informática |           | 2                 | 80         | 244        |

Esta actividad se realizará diariamente de lunes a viernes en el horario establecido por el centro escolar. Los días y horas podrán ser variados por atender mejor a las necesidades de los alumnos y las familias y para adecuarse a los horarios escolares.

Las actividades darán comienzo el 1 de octubre de 2015, o en su defecto, día siguiente a la formalización, y finalizarán el 21 de junio de 2016. El horario establecido podrá variarse en el mes de junio por la reducción de jornada existente en los centros.

#### **C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

- En la realización de esta actividad, el adjudicatario se someterá a las instrucciones de la Jefe de Sección de Educación de la Junta Municipal y de los directores de los centros.
- La actividad se prestará en el colegio público Asunción Rincón con arreglo al horario y fechas de realización descritas en la cláusula B de este anexo. Si por determinada causa, no pudiera organizarse la actividad o se necesitaran menos horas, podrán trasladarse las mismas a otro centro, respetando la tipología de la actividad.
- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto detallado de trabajo para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.
- El adjudicatario se compromete a la realización de una memoria en la que consten el número de grupos y alumnos participantes de cada centro, las actividades trabajadas y el grado de consecución de los objetivos. Esta memoria deberá tener un carácter mensual, tal y como se establece en el punto 10.5. del Pliego general.
- Los objetivos principales son:
  - Valorar la importancia de la alfabetización audiovisual e informática en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Utilizar didácticamente las nuevas tecnologías más frecuentes en las situaciones de enseñanza, relacionándolas con diferentes objetivos y contenidos educativos.
  - Desarrollar proyectos audiovisuales, informáticos y/o telemáticos que se adecuen a las características del contexto escolar.
  - Desarrollar una actitud crítica hacia el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- En el precio del contrato se incluye el material fungible necesario para el desarrollo de la actividad de aula.
- Cada grupo será atendido por un monitor con formación informática, aceptándose titulaciones medias y superiores relacionadas.
- Se mantendrá una coordinación trimestral con la Sección de la Junta de Distrito para evaluar la marcha del programa, así como con los centros educativos siempre que sea requerido por los mismos.

- Los grupos se organizarán con las directrices que establezca el centro educativo. Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre los 6 y los 12 años. La ratio de alumnos por monitor será de 15 alumnos, pudiendo, por causas justificadas y acordadas con el centro y la empresa, llegar hasta 20.
- La Sección de Educación podrá incluir alumnos en esta actividad a propuesta de la Comisión de Absentismo del distrito.
- Se realizará una reunión a principio de curso con los padres para explicarles contenidos y toda la programación.

### 1.9. ACTIVIDAD DE MÚSICA.

#### A) OBJETO:

Esta actividad consistirá en la organización de dos espacios que ofrecen una educación musical instrumental y coral básica a los niños y niñas de educación primaria, para iniciarlos en repertorios clásico y popular, y despertar en los niños y niñas la curiosidad, el interés y el amor por la música y desarrollar actividades de conciertos.

Además, se trata de actividades que, a través de la integración de grupos heterogéneos de alumnos/as, de distintas edades, fomentan valores como el aprendizaje cooperativo, la conciencia de grupo, la consecución de objetivos compartidos y las relaciones entre los alumnos/as de los diferentes cursos, mejorando con ello el repertorio social de los alumnos.

#### B) CENTROS, Nº DE HORAS, FECHAS Y HORARIOS:

| Actividad Música |               | horas día<br>lectivo | horas<br>2015 | horas<br>2016 |
|------------------|---------------|----------------------|---------------|---------------|
| L a V            | Fdo. Católico | 2                    | 80            | 244           |
| M y J- 1H        | R. Blanco     |                      | 17            | 50            |
| Total Música     |               | 2                    | 97            | 294           |

Esta actividad se realizará se realizará diariamente de lunes a viernes, en el colegio Fernando el Católico, en el horario establecido por el centro escolar. En el colegio Rufino Blanco se realizará dos días en semana, en el horario establecido por el centro escolar. Los días y horas podrán ser variados por atender mejor a las necesidades de los alumnos y las familias y para adecuarse a los horarios escolares.

Las actividades darán comienzo el 1 de octubre de 2015, o en su defecto, día siguiente a la formalización, y finalizarán el 21 de junio de 2016. El horario establecido podrá variarse en el mes de junio por la reducción de jornada existente en los centros.

### C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- En la realización de esta actividad, el adjudicatario se someterá a las instrucciones de la Jefe de Sección de Educación de la Junta Municipal y de los directores de los centros.
- La actividad de música se prestará en los colegios públicos Fernando el Católico y Rufino Blanco con arreglo al horario y fechas de realización descritas en la cláusula B de este anexo. Si por determinada causa, no pudiera organizarse la actividad en algún centro o se necesitaran menos horas, podrán trasladarse las mismas a otro centro, respetando la tipología de la actividad.
- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto detallado de trabajo para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.
- El adjudicatario se compromete a la realización de una memoria en la que consten el número de grupos y alumnos participantes de cada centro, las actividades trabajadas y el grado de consecución de los objetivos. Esta memoria deberá tener un carácter mensual, tal y como se establece en el punto 10.5. del Pliego general.
- Los objetivos principales son:
  - Fomentar y mejorar la educación musical de los alumnos promoviendo y motivando su desarrollo musical, educándolos en la correcta utilización del instrumento/voz.
  - Trabajar la armonía y el ritmo del conjunto instrumental/coral, con la finalidad de conseguir una interpretación adecuada de la música.
  - Fomentar la afición musical ayudándoles a desarrollar las capacidades musicales de cada componente de la orquesta/coro.

- Promover y participar en todo tipo de actividades relacionadas con la actividad concertística/canto coral y con la cultura musical en general.
- En el precio del contrato se incluye el material necesario para el desarrollo de la actividad de aula, teniendo en cuenta que, para las actividades instrumentales el centro proporciona los instrumentos musicales.
- Cada grupo será atendido por un monitor que tendrá la titulación mínima de grado profesional de música de los Conservatorios profesionales.
- Se mantendrá una coordinación trimestral con la Sección de la Junta de Distrito para evaluar la marcha del programa, así como con los centros educativos siempre que sea requerido por los mismos.
- Los grupos se organizarán con las directrices que establezca el centro educativo. Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre los 6 y los 12 años.
- La Sección de Educación podrá incluir alumnos en esta actividad a propuesta de la Comisión de Absentismo del distrito.
- Se mantendrán reuniones periódicas con los tutores de los alumnos o la persona que el centro designe a tal efecto para valorar los progresos. La periodicidad será acordada con el centro y será de al menos una vez al mes. Estas reuniones son independientes de las de coordinación general que se mantendrán entre el coordinador de la empresa y centros educativos y Sección de Educación de la Junta especificadas anteriormente.
- Se realizará una reunión a principio de curso con los padres para explicarles contenidos y toda la programación.

LA JEFE DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN  
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Olabarría González

## ANEXO I

### CUADRO DE PRECIOS

| Actividad                    | Nº Horas | Presupuesto Base | % IVA  | Total IVA | Presupuesto Total |
|------------------------------|----------|------------------|--------|-----------|-------------------|
| Extensión Educativa Mañana   | 648,00   | 9.720,00         | 10,00% | 972,00    | 10.692,00         |
| Extensión Educativa Tarde    | 1.944,00 | 29.160,00        | 10,00% | 2916,00   | 32.076,00         |
| Apoyo escolar                | 2.268,00 | 34.020,00        | 21,00% | 7.144,20  | 41.164,20         |
| Apoyo escolar. 1º ESO        | 162,00   | 2.430,00         | 21,00% | 510,30    | 2.940,30          |
| Ajedrez                      | 987,00   | 14.805,00        | 21,00% | 3.109,05  | 17.914,05         |
| Dinamización biblioteca      | 1.458,00 | 21.870,00        | 21,00% | 4.592,70  | 26.462,70         |
| Expresión Artístico-Corporal | 324,00   | 4.860,00         | 21,00% | 1.020,60  | 5.880,60          |
| Informática                  | 324,00   | 4.860,00         | 21,00% | 1.020,60  | 5.880,60          |
| Música                       | 391,00   | 5.865,00         | 21,00% | 1.231,65  | 7.096,65          |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>     |          |                  |        |           | <b>150.107,10</b> |